AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(12 de agosto de 2026)

SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 032 DE 2026, **PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO Y LA SEGUNDA VERSIÓN DEL AGROFEST EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA".**

LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024

SE PERMITE CONVOCAR:

A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O FIGURAS ASOCIATIVAS, CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PARA QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS EN EL MARCO DEL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

- NÚMERO DEL PROCESO: SA-032-2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO Y LA SEGUNDA VERSIÓN DEL AGROFEST EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA

El servicio a contratar, se prestará en las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Las especificaciones del servicio a contratar corresponden a las descritas en el **ANEXO TÉCNICO** el cual hace parte integral del presente documento.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
2. Desarrollar las obligaciones que se generan directa e indirectamente del objeto contractual.
3. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Suscribir el acta de inicio cojuntamente con el supervisor del contrato.
5. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
6. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
8. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
9. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
10. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
11. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
12. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
16. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
17. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
18. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales y pago a cajas de compensación familiar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
19. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
20. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
21. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.
22. Deberá asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta.
23. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad, oportunidad y demás requisitos establecidos en los estudios previos, la ficha técnica, la propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Garantizar la prestación de los servicios contratados en las fechas, horarios y lugares definidos por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Suministrar los alimentos y bebidas en las cantidades contratadas, garantizando condiciones de inocuidad, calidad, temperatura, presentación y oportunidad, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.
4. Utilizar recipientes, platos, vasos, cubiertos y demás elementos biodegradables o ambientalmente sostenibles para el suministro de alimentos, absteniéndose del uso de elementos elaborados en icopor.
5. Disponer durante toda la ejecución contractual del personal técnico, operativo, logístico y de apoyo requerido para el cumplimiento del objeto del contrato, garantizando que cuente con la experiencia, afiliación al Sistema General de Seguridad Social y los elementos de protección personal exigidos por la normatividad vigente.
6. Garantizar el transporte, cargue, descargue, instalación, operación, mantenimiento durante el evento y desmontaje de todos los bienes y equipos objeto del contrato, asegurando que permanezcan en óptimas condiciones de funcionamiento durante toda la ejecución del evento.
7. Garantizar que los baños portátiles, carpas, tarima, sistema de sonido, planta eléctrica y demás elementos requeridos para el desarrollo del evento se encuentren completamente instalados, operativos y disponibles en el lugar de ejecución desde el día anterior a la realización de la actividad, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Garantizar el suministro permanente del combustible requerido para la operación de la planta eléctrica y de los vehículos destinados a la ejecución del contrato, así como asumir los costos de

transporte, cargue, descargue, peajes, parqueaderos, mantenimiento, lubricantes y demás gastos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
9. Garantizar que los vehículos destinados al transporte de personas y alimentos permanezcan en óptimas condiciones mecánicas, operativas, sanitarias y de limpieza durante toda la ejecución contractual.
10. Presentar, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la muestra del morral ejecutivo para aprobación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, previo a su producción.
11. Reponer, reemplazar o sustituir, por su cuenta y riesgo, cualquier alimento, bebida, bien, equipo o elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas o sea rechazado por el supervisor del contrato. Tratándose de alimentos o bebidas, la reposición deberá efectuarse en un plazo máximo de 1 hora.
12. Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad, presentación y funcionamiento, garantizando que sean nuevos cuando así lo exijan las especificaciones técnicas.
13. Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones técnicas, económicas y de calidad ofrecidas en la propuesta presentada.
14. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos o interrupciones en la prestación de los servicios.
15. Atender oportunamente las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato e implementar las acciones correctivas que este determine para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
16. Participar, cuando sea requerido por la supervisión o por el Grupo de Gestión del Riesgo de Desastres, en reuniones de coordinación, inspecciones, visitas técnicas, simulacros y demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato, implementando las acciones preventivas y correctivas que correspondan.
17. Mantener el lugar de ejecución del evento en adecuadas condiciones de orden, limpieza y seguridad durante la prestación del servicio y efectuar el retiro de todos los equipos, estructuras, residuos y demás elementos utilizados al finalizar la actividad, dejando el espacio en las mismas condiciones en que fue recibido.
18. Presentar al supervisor del contrato el informe final de ejecución, acompañado de los soportes correspondientes, incluyendo la relación de bienes y servicios entregados, listados de recibido cuando apliquen, registro fotográfico y demás evidencias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
19. Cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Municipio de Mosquera frente a cualquier reclamación derivada de dichas obligaciones.
20. Cumplir con las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, técnicas, sanitarias, ambientales, de transporte, gestión del riesgo, seguridad y salud en el trabajo y demás normas vigentes que resulten aplicables a la ejecución del contrato, así como con las instrucciones impartidas por el supervisor para garantizar el adecuado desarrollo del Día del Campesino y la Segunda Versión del Agrofest.
21. Cumplir y dar aplicación a las medidas, protocolos, procedimientos y demás disposiciones contenidas en el Plan de Gestión del Riesgo, el Plan de Emergencias y Contingencias y los demás instrumentos de prevención, preparación y respuesta que resulten aplicables al desarrollo del evento, adoptando las acciones necesarias para garantizar la seguridad de los asistentes, del personal vinculado a la ejecución del contrato y de los bienes destinados a la actividad.
22. Cumplir las demás obligaciones e instrucciones que, en el marco del objeto contractual, sean impartidas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con la correcta ejecución del contrato, se encuentren dentro de su alcance y no impliquen modificación del objeto, del plazo o del valor contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
   Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la ley y en el contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($132.000.000)**, valor que se ejecutará a monto agotable y que incluye IVA (si aplica) y a todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, además de estampillas, tasas, contribuciones, impuestos y gravámenes

La presente Selección Abreviada se encuentra amparada por los siguientes Certificados De Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº** 2026002727	$ 132.000.000

ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL OBJETO DEL PROCESO:

ACUERDO COMERCIAL	**ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL**	**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
CHILE	Bienes y servicios $836'008.000 Servicios de construcción $20.900'211.000	SI	NO	NO APLICA	NO
COSTA RICA	Bienes y servicios $1.481'116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	SI	NO	NO APLICA	NO
ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERÚ)	Bienes y servicios $834'618.000 Servicios de construcción $20.865'438.000	SI	NO	NO APLICA	NO
TRIÁNGULO NORTE (GUATEMALA)	Bienes, servicios y servicios de construcción a partir del límite inferior de la menor cuantía	SI	SI	SI (2)	NO
ESTADOS DE LA AELC	Bienes y servicios $788'071.000	SI	NO	NO APLICA	NO

	Servicios de construcción $19.701'769.000				
UNIÓN EUROPEA	Bienes y servicios $777'100.000 Servicios de construcción $19.427'500.000	SI	NO	NO APLICA	NO

LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[...]
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. [...]

NOTA: De conformidad con la cuantía estimada de la contratación, el proceso podrá ser limitado a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas —MiPymes—, en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente.

En caso de que la convocatoria sea limitada a MiPymes, solo podrán participar los proponentes que acrediten esa condición; si se trata de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberán corresponder a aquellas cobijadas por la excepción prevista en el Artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 y por el Parágrafo del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En ese escenario, la ESAL deberá demostrar que está constituida como organización de economía solidaria, en los términos del Artículo 6° de la Ley 454 de 1998, esto es, como una persona jurídica sin ánimo de lucro cuyos asociados sean, a la vez, aportantes y gestores, con vínculo asociativo solidario, igualdad de derechos y obligaciones, aportes sociales, excedentes destinados a fines solidarios y patrimonio irrepartible.

Esta condición deberá verificarse en el certificado de existencia y representación legal y, de ser necesario, en los estatutos de la entidad. Aquellas que no acrediten dicha condición no podrán participar en procesos limitados a MiPymes.

Lo anterior, de acuerdo con el marco normativo vigente y los conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca, será la selección abreviada – menor cuantía; para la determinación de la modalidad de contratación, se tuvo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica:

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

NOTA 1: En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se deberá atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es oficinadecontratacion@mosquera-cundinamarca.gov.co

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal, que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso se encuentra establecido en los pliegos de condiciones electrónicos publicados en el SECOP II.

NOTA: El cronograma puede ser modificado por el municipio de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

- CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos relativos a la presente convocatoria podrían ser consultados en el portal de contratación: https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA